

ALEGACIONES DURANTE EL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE SANIDAD, SOBRE ESPECIALIDADES MÉDICAS DEFICITARIAS EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS ADSCRITAS AL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.

Se ha recibido la siguiente alegación de la organización sindical Comisiones Obreras:

“Consideramos que también debería ser incluida en el Anexo de la Orden como especialidad deficitaria, junto a las categorías de medicina de familia y pediatría, la categoría de: MÉDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL SUMMA 112”.

Respecto a esta alegación señalar que la orden tiene por objeto establecer los requisitos que las especialidades médicas han de reunir para poder acogerse a la condición de especialidades médicas deficitarias y poder incorporar a profesionales extracomunitarios y, en la actualidad, no está creada la especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias. Médico de Urgencias y Emergencias del SUMMA 112 es una categoría de personal estatutario a la que, al no existir la especialidad médica de Urgencias y Emergencias, puede acceder cualquier Facultativo Especialista (de cualquier especialidad médica). Por ello, la citada alegación debe ser desestimada.